

ORDENANZA N°:	1452/16	FECHA DE SANCION:	16/06/2016
FECHA DE PROMULGACION:	28/06	DECRETO N°:	187/16

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Tránsito Sra. Roxana Alan, la solicitud del Sr. Intendente Municipal Dr. José María Carambia, requiriendo el cambio de nombre a una de las Avenidas de Nuestra Localidad, el Proyecto presentando por el Concejal QUILOGRÁN JUAN CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita reemplazar la nomenclatura de la Av. Justo José de Urquiza de Nuestra Ciudad por el nombre de Avenida 25 de Mayo, que se inicia en la Ruta Provincial N° 43 finalizando en calle Paulina Argüello;

Que, la nomenclatura de calles, paseos públicos y espacios verdes en una ciudad, además de una forma de organización, identificación y orientación para quienes la habitan, constituye un homenaje y una forma de reconocimiento a hechos y personajes relevantes, como así también un modo de preservación y divulgación de una cultura común que enseña y concientiza a las generaciones;

Que, nominar a una calle, espacio verde o paseo público, es para las autoridades de una ciudad, un acto de responsabilidad con la historia, pero también con el futuro, ya que en la determinación de llamar a una arteria de determinada manera, subyace un mensaje a las generaciones por venir respecto su postura ante determinados sucesos acontecidos en nuestro país;

Que, la Revolución de Mayo surgió por diversos factores, llegó a su punto máximo el día 25 de Mayo de 1810 con la creación del Primer Gobierno Patrio, o sea, la creación de la Primera Junta de Gobierno;

Que, el concejal autor del Proyecto, ve con agrado la propuesta realizada por la Directora de Tránsito Sra. Roxana M. Alan y el intendente municipal Dr. José María Carambia, de designar con el nombre Avenida 25 de Mayo a la actual Avenida Justo José de Urquiza, en honor y homenaje al día 25 de Mayo de 1810 día en que fue la creación del Primer Gobierno Patrio en Nuestro País, ya que en nuestra ciudad no contamos con una calle, avenida ni institución alguna, designada con el mencionado nombre;





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 16 de Junio de 2016, quedó aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes, Yapura Andrea, Salvatierra Alicia, Córdoba Sandra, Bilbao Laura y Quiligrán Juan Carlos;

Que, en virtud de lo expuestose debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: CÁMBIESE en todo su recorrido el actual nombre de la Avenida Justo José Urquiza que se inicia en la Ruta Provincial N° 43 finalizando en calle Paulina Argüello, por el nombre **AVENIDA 25 DE MAYO**, en homenaje y conmemoración en al 25 de Mayo de 1810, día en que fue la creación del Primer Gobierno Patrio, como así también conmemorarse el Bicentenario del día de la Independencia de la República Argentina.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, proceda dentro la brevedad posible, a la colocación de la cartelería indicativa para dar cuenta del mencionado cambio, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE un plazo de un año a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza para que en Planos Oficiales, Registros Catastrales y todo formato administrativo que sea responsabilidad del Municipio de Las Heras se proceda a plasmar este cambio de denominación.-

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE de la presente norma para su conocimiento a los vecinos de la mencionada arteria.-

ARTÍCULO 5º: INFÓRMESE en modo fehaciente de esta Ordenanza tanto a Organismos Públicos dependientes de la Municipalidad de Las Heras, como del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, y empresas de servicios públicos para que, en la medida de sus posibilidades, procedan a la brevedad a adecuar sus registros de acuerdo a esta normativa.-

ARTICULO 6º: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Sra. Nadia J. Barros.-





"1816-2016 BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA PATRIA"

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "HÉROES DE MALVINAS" DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2.016.-


MARÍA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




JUAN CARLOS QUIROGRAN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ